GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

DICTAMEN UOC No. 07/16

Referencia: Renovación de Contrato para Locación de Inmuebles "Oficina Administrativa en el Interior 2016/2017" - Plurianual.

ANTECEDENTES

Memorando de fecha 09 de febrero del corriente año, firmado por el Sr. Carlos Martinez; Director Regional de Itapua, donde solicita la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles para la Oficina Administrativa en el Interior del País.

Por consiguiente esta Unidad Operativa procede a la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles, para las Oficinas Administrativas de las Agencias Descentralizadas y Direcciones Departamentales en los diferentes distritos y departamentos de la república del Paraguay.

CONSIDERACIONES

Es de carácter imprescindible de que el INDERT pueda contar con los inmuebles para el asiento de oficinas administrativas en los diferentes Distritos y Departamentos de la República del Paraguay de tal manera a desarrollar funciones inherentes a cada unidad administrativa, en pos al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución en el marco del ejercicio fiscal 2016.

Es importante indicar que la institución viene disponiendo del inmueble desde hace varios años contrato mediante, con el propietario del mismo.

Conforme se pudo apreciar en el Memo referido con anterioridad y en la planillas adjunta, que el canon mensual individual del inmueble a ser alquilado es inferior a los mil jornales mínimos ajustándose al parámetro establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, según se puede apreciar en los datos remitidos por la Gerencia de Colonias y Tenencias.

ASPECTO LEGAL

Considerase lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que textualmente se transcribe: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*

Así mismo el Art. 47 señala – Renovación de Contrato del referido cuerpo legal establece: *En los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en al Art. 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. ROSSANA [illegible]
Coordinadora de la
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

FUNDAMENTACION DE LA CONTRATACION

Conforme a lo expuesto en el memo elevado por la dependencia referida en el apartado ANTECEDENTES, se ha sugerido tal predio considerando los siguientes aspectos: fácil acceso para todo publico, infraestructura edilicias adecuadas, disposición de los servicios básicos de agua, luz y línea telefónicas, buen estado de conservación, cumpliendo con requerimientos mínimos para con nuestra institución teniendo además en cuenta los precios propuestos como canon mensual siendo estos razonables ajustándose a los de la zona o localidad y hallándose satisfactoria para la institución.

POR TANTO, podemos precisar que el inmueble objeto de esta contratación satisfacen los requerimientos mínimos, conforme a la expectativa de las autoridades (Agentes Departamentales y Regionales) en cuanto a la ubicación, infraestructura, instalaciones, atendiendo a los fines de nuestra institución, optando así por las ofertas en virtud a las razones técnicas mencionadas.

CONCLUSION

POR LO EXPUESTO, considerando que la presente contratación se halla prevista en el Presupuesto General de la Nación asignado para el INDERT, la fundamentación y necesidad de la contratación, se solicita a la máxima autoridad de nuestra institución vía Resolución de Presidencia la autorización para la **"RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES – OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR 2016/2017 – PLURIANUAL** y la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto 21909/03 y la Resolución DNCP Nº 458/12. Conforme a la siguiente planilla:

Ítem	R.U.C.	Descripción		Departamento	Código de Contratación para Renovación	Cantidad de Meses 2016/2017	Descripción de los Meses 2016/2017	Canon Mensual I.V.A Incluido	Total del Canon I.V.A. Incluido correspondiente a los Ejercicios 2016/2017
		Propietario	Localidad						
3	2030762-4	Jacinto Vargas Britez	Alto Vera	Itapua	LC-23003-15-105193	15	Abril/16 a Junio/17	1.200.000	18.000.000
TOTAL									**18.000.000**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 30 de marzo de 2016

Lic. ROSSANA ROJAS CUENCA
Coordinación General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT